

CÓDIGO: FNG-GBC-CDG-01

**CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL FONDO
NACIONAL DE GARANTÍAS**

DEL

**PROCESO:
GOBIERNO CORPORATIVO**

**VERSIÓN:
00**

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	CÓDIGO: FNG-GBC-CDG-01	
		PÁGINA: 2 de 14	
TIPO DE PROCESO: GOBERNANTE O ESTRATÉGICO	PROCESO: GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 00	AÑO: 2025

CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN

FASE	DETALLE	FIRMA
Elaborado por:	Nombre: Adrián Edmundo Vera Borell	
	Cargo: Analista de Desarrollo Organizacional	
	Nombre: Jessica Alicia Villacís Yépez	
	Cargo: Analista de Presupuesto 1	
Revisado por:	Nombre: María Verónica Montero Montoya	
	Cargo: Analista de Supervisión 3 (sucursal)	
	Nombre: Christian Mauricio Ramírez Vera	
	Cargo: Subgerente de Garantías de Crédito	
Aprobado por:	Junta de Fideicomiso	

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE	ACTO ADMINISTRATIVO
00		Creación del documento conforme planificación de la Subgerencia de Garantías de Crédito	Christian Ramírez, Subgerente de Garantías de Crédito	

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	CÓDIGO: FNG-GBC-CDG-01	
		PÁGINA: 3 de 14	
TIPO DE PROCESO: GOBERNANTE O ESTRATÉGICO	PROCESO: GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 00	AÑO: 2025

CONTENIDO GENERAL

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. OBJETIVO.....	4
3. MARCO LEGAL O NORMATIVO:.....	5
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN:.....	5
5. POLÍTICAS PARA UN BUEN GOBIERNO CORPORATIVO.....	5
6. DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE DIRECCIÓN:.....	6
6.1. Transparencia.....	6
6.2. Responsabilidad.....	6
6.3. Legalidad.....	7
6.4. Sostenibilidad.....	7
6.5. Excelencia.....	7
6.6. Revelación de Información.....	7
7. PARTES INTERESADAS.....	7
7.1. Conflictos de Interés.....	8
8. ACTUALIZACIONES DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO.....	8
9. DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN.....	8
10. DE LA JUNTA DE FIDEICOMISO.....	8
10.1. Requisitos para ser miembros de la Junta de Fideicomiso.....	9
10.2. Presidencia de la Junta de Fideicomiso.....	9
10.3. Responsabilidades.....	9
11. DE LA FIDUCIARIA.....	9
12. DEL GESTOR TÉCNICO O SECRETARÍA TÉCNICA.....	9
13. Mecanismos y Órganos de Control Interno y Externo.....	10
13.1. Del Control Interno.....	10
13.2. DEL CONTROL EXTERNO.....	11
13.3. Marco Integral de Gestión de Riesgos.....	12
14. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA.....	12
15. DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.....	13
15.1. Del Gestor Técnico o Secretaria Técnica.....	13
15.2. De la Administradora Fiduciaria.....	14
16. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	14

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	CÓDIGO: FNG-GBC-CDG-01	
		PÁGINA: 4 de 14	
TIPO DE PROCESO: GOBERNANTE O ESTRATÉGICO	PROCESO: GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 00	AÑO: 2025

1. INTRODUCCIÓN

El presente Código de Gobierno Corporativo tiene como objetivo establecer un marco normativo claro y riguroso que garantice la supervisión y control responsable de la gestión del Fondo Nacional de Garantías.

En un contexto en el que la transparencia y la rendición de cuentas son fundamentales, este documento busca fortalecer la cultura organizacional basada en principios éticos, asegurando que la administración rinda cuentas por sus decisiones y acciones.

El Código de Gobierno Corporativo del Fondo Nacional de Garantías establece criterios y lineamientos que promueven la sostenibilidad y la maximización del valor. Además, se complementa con el Código de Ética que norma comportamientos y el compromiso con la privacidad de datos, así como con el reglamento respectivo

A través de principios fundamentales como la transparencia, la responsabilidad, la legalidad, la sostenibilidad, la excelencia y la revelación de información, se pretende no solo asegurar el cumplimiento de las normativas, sino también promover la mejora continua en la gestión de los recursos y la satisfacción de las expectativas de los grupos de interés. De este modo, el Fondo Nacional de Garantías se compromete a desarrollar sus actividades de forma que garantice su sostenibilidad a largo plazo, al tiempo que fomente la confianza en su gestión.

Este Código de Gobierno Corporativo es un documento dinámico que debe ser actualizado conforme a las realidades y desafíos que enfrente el Fondo Nacional de Garantías, asegurando su relevancia y eficacia en el cumplimiento de su misión y visión.

2. OBJETIVO

El objetivo del Código de Gobierno Corporativo del Fondo Nacional de Garantías es establecer un marco normativo claro y riguroso que garantice una gestión responsable, transparente y ética del Fondo Nacional de Garantías, promoviendo la rendición de cuentas y la sostenibilidad, asegurando que todos los miembros y partes interesadas actúen conforme a principios de transparencia, responsabilidad, legalidad, sostenibilidad, excelencia y revelación de información, se busca no solo el cumplimiento normativo y contractual, sino también la mejora continua en la gestión de recursos.

Asimismo, pretende fortalecer la confianza y el cumplimiento de las diferentes partes interesadas, optimizando la gestión de recursos y se asegura el desarrollo a largo plazo del fondo. De igual forma, se orienta a fomentar relaciones equitativas y efectivas con los socios de negocios, para consolidar un entorno de colaboración que impulse el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Fondo Nacional de Garantías.

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	CÓDIGO: FNG-GBC-CDG-01	
		PÁGINA: 5 de 14	
TIPO DE PROCESO: GOBERNANTE O ESTRATÉGICO	PROCESO: GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 00	AÑO: 2025

3. MARCO LEGAL O NORMATIVO:

- 3.1. Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, Título II, Capítulo I, Sección II, Art.149. Sistema de garantía crediticia.
- 3.2. Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros de la Junta de Política y Regulación Financiera, Libro I, Título II: Sistema Financiero Nacional, Capítulo II: Sistema de Garantías Crediticia.
- 3.3. Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, Libro I, Título XX.- Del sistema de garantía crediticia, Capítulo I.- Norma de control y autorización para las entidades que conforman el sistema de garantía crediticia.
- 3.4. Contrato de Constitución del Fideicomiso Fondo Nacional de Garantías y sus reformas.
- 3.5. Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.
- 3.6. Libro I: Normativa sobre operaciones: Título V: Lavado de Activos.- Subtítulo I: Prevención de Lavado de Activos: Capítulo II: Manual del Sistema de Prevención y Administración del Riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos (SPARLAFTD).
- 3.7. Libro I.- Normas de Control para las Entidades de los Sectores Financieros Públicos y Privado. Título IX: .- De la Gestión y Administración de Riesgos. Capítulo VI.- Norma de Control para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (ARLAFDT)

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El Código de Gobierno Corporativo del Fondo Nacional de Garantías aplica a todos los miembros de la Junta de Fideicomiso, la Secretaría Técnica, la Administradora Fiduciaria y otros grupos de interés vinculados al Fondo Nacional de Garantías cuyas gestiones se encuentran orientadas a la Misión y Visión del Fondo Nacional de garantías.

5. POLÍTICAS PARA UN BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Las políticas de buen gobierno corporativo del Fondo Nacional de Garantías se comprometen a gestionar sus operaciones con base en principios de transparencia, responsabilidad, legalidad, sostenibilidad, excelencia y revelación de información.

- La transparencia se garantiza mediante la entrega clara y oportuna de informes que permitan a los grupos de interés formar un juicio informado sobre el desempeño del FNG.
- La responsabilidad se manifiesta tanto en su gestión interna, promoviendo un comportamiento ético y el cumplimiento de normas por parte de sus miembros y empleados, como en su relación externa, ofreciendo productos adecuados y accesibles a las entidades receptoras de la garantía crediticia.

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	CÓDIGO: FNG-GBC-CDG-01	
		PÁGINA: 6 de 14	
TIPO DE PROCESO: GOBERNANTE O ESTRATÉGICO	PROCESO: GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 00	AÑO: 2025

- El Código de Gobierno Corporativo del Fondo Nacional de Garantías se compromete a cumplir rigurosamente con la normativa vigente, garantizando la legalidad en sus operaciones y combatiendo de manera activa el fraude, la corrupción y el soborno.
- En cuanto a la sostenibilidad, el Fondo Nacional de Garantías se alinea a lo establecido en el Sistema de Gestión Ambiental y Social de la Corporación Financiera Nacional.
- La excelencia es perseguida a través de la mejora continua en todos los procesos, buscando siempre ofrecer servicios de la más alta calidad.
- Además, el Código de Gobierno Corporativo del Fondo Nacional de Garantías promueve la revelación de información clara, precisa y completa, tanto financiera como no financiera, de acuerdo con las regulaciones vigentes, con el objetivo de fortalecer la confianza pública. Finalmente, la implementación de controles internos efectivos y la promoción de un gobierno corporativo transparente refuerzan la efectividad y responsabilidad de la entidad, generando valor para todos sus partes interesadas.

6. DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE DIRECCIÓN:

6.1. Transparencia

Se entiende como el compromiso de proporcionar a los grupos de interés la información necesaria con informes regulares para permitirles formar criterio y preservar estándares en la toma de decisiones que detallen el desempeño y los esquemas para conocer y hacer seguimiento de la actividad del Fondo Nacional de Garantías y de la efectividad de sus órganos de gobierno.

6.2. Responsabilidad

El Fondo Nacional de Garantías reconoce con una doble dimensión el principio de responsabilidad: Interna (miembros de la junta, funcionarios de la secretaría técnica y Fiduciaria) y Externa (entidades receptoras de la garantía y los garantizados).

- **Responsabilidad Interna**

Basado en relaciones que generen el máximo valor, basadas en un respeto riguroso de los derechos humanos, de la integridad y de los valores éticos, y que posibiliten el mejor desarrollo profesional y personal posible para garantizar la efectividad y el cumplimiento respecto a la normativa vigente del Fondo Nacional de Garantías..

- **Responsabilidad Externa**

Se entiende como el compromiso de ofrecer un servicio que genere valor, escuchando y tratando de dar la mejor respuesta a las expectativas, y ofreciendo productos adecuados acordes con la actividad y situación. Además el Fondo Nacional de Garantías impulsará canales de comunicación con las Entidades Receptoras de la Garantía, ya sea página web, correos electrónicos, etc., de forma que exista una comunicación próxima, directa y sencilla.

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	CÓDIGO: FNG-GBC-CDG-01	
		PÁGINA: 7 de 14	
TIPO DE PROCESO: GOBERNANTE O ESTRATÉGICO	PROCESO: GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 00	AÑO: 2025

6.3. Legalidad

En el marco general del respeto a la legalidad, el Fondo Nacional de Garantías deberá asumir el compromiso del cumplimiento riguroso de las normas, orientaciones e indicaciones planteadas por el ente regulador, de control y demás normativa conexas vigentes, facilitando la información que estos requieran con la mayor rapidez y transparencia posibles. En este sentido, el Fondo Nacional de Garantías deberá poner todos los medios a su alcance para prevenir y evitar el fraude, la corrupción y el soborno.

6.4. Sostenibilidad

El Fondo Nacional de Garantías debe enfocar sus actividades de manera que garantice su sostenibilidad a largo plazo, alineada con principios estratégicos, y éticos. La sostenibilidad no se limita a los conocimientos técnicos, sino que también implica abordar cuestiones esenciales como el cambio climático, la diversidad y la inclusión social.

Este enfoque fortalecerá al Fondo Nacional de Garantías para tomar decisiones fundamentadas, optimizando su impacto positivo en los grupos de interés y la sociedad, al tiempo que asegura el buen gobierno corporativo y fomenta relaciones armoniosas con todos los involucrados.

6.5. Excelencia

El Fondo Nacional de Garantías busca la calidad y excelencia en todo el trabajo que realiza, con sentido de compromiso y el permanente reto de hacerlo cada vez mejor.

6.6. Revelación de Información

El Fondo Nacional de Garantías revelará información financiera y no financiera precisa, y clara alineados a la normativa vigente.

7. PARTES INTERESADAS

El Fondo Nacional de Garantías reconoce como partes interesadas a: Constituyentes del Fideicomiso, miembros y/o delegados de la Junta de Fideicomiso, a la Secretaría Técnica sus funcionarios y servidores, Administradora Fiduciaria, Entidades Receptoras de la Garantía Crediticia, garantizados, proveedores, organismos gubernamentales, organismos multilaterales, órganos de control interno y externo, gobierno central.

Reconoce para ellos un trato equitativo, para lo cual implementará mecanismos de participación y cooperación para la generación de valor.

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	CÓDIGO: FNG-GBC-CDG-01	
		PÁGINA: 8 de 14	
TIPO DE PROCESO: GOBERNANTE O ESTRATÉGICO	PROCESO: GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 00	AÑO: 2025

7.1. Conflictos de Interés

Todos los miembros del Fondo Nacional de Garantías deben identificar y evitar cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés, ya sea personal, económico o profesional, que influya en la imparcialidad, objetividad y transparencia en la toma de decisiones.

Esto incluye, situaciones que puedan afectar la asignación de recursos, la contratación de proveedores, las relaciones con las entidades receptoras de garantías, así como el manejo y divulgación de información sensible.

Las decisiones deben basarse en criterios claros y objetivos, sin que intereses particulares, ya sean directos o indirectos, interfieran en el bienestar y la integridad del Fondo Nacional de Garantías.

En caso de detectar cualquier conflicto de interés, los miembros deben abstenerse de intervenir en el proceso correspondiente para garantizar que se mantenga la equidad, la transparencia y la confianza en todas las acciones del Fondo Nacional de Garantías.

8. ACTUALIZACIONES DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

El Código de Gobierno Corporativo del Fondo Nacional de Garantías es un documento dinámico, que debe ser actualizado y adaptado a la realidad que enfrente el Fondo Nacional de Garantías, por tal razón, la creación, modificación y derogatoria de las disposiciones relacionadas con el buen gobierno es competencia de la Junta de Fideicomiso del Fondo Nacional de Garantías con recomendación del Gestor Técnico del Fondo Nacional de Garantías.

El Código de Gobierno Corporativo deberá actualizarse al menos cada 3 años o cuando sea necesario.

9. DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN

El gobierno del Fondo Nacional de Garantías están integrados por:

- La Junta de Fideicomiso
- La Administradora Fiduciaria (Representante Legal)
- Secretario o Gestor Técnico

10. DE LA JUNTA DE FIDEICOMISO

La Junta de Fideicomiso es el máximo organismo de decisión de políticas del Fondo Nacional de Garantías.

La Junta de Fideicomiso estará conformada por tres (3) miembros, esto es, por el Ministerio de Economía y Finanzas o su delegado; el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	CÓDIGO: FNG-GBC-CDG-01	
		PÁGINA: 9 de 14	
TIPO DE PROCESO: GOBERNANTE O ESTRATÉGICO	PROCESO: GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 00	AÑO: 2025

Pesca o su delegado; la Corporación Financiera Nacional B.P. a través de su representante legal o su delegado, en caso de que existan nuevos Constituyentes Adherentes tendrá derecho a voz, pero no a voto.

10.1. Requisitos para ser miembros de la Junta de Fideicomiso

Los miembros y/o sus delegados ante la Junta de Fideicomiso deberán cumplir lo establecido en la norma de control correspondiente emitida por la Superintendencia de Bancos vigente.

10.2. Presidencia de la Junta de Fideicomiso.

El Presidente de la JUNTA DE FIDEICOMISO, será el Representante Legal de la Corporación Financiera Nacional B.P. y/o su delegado.

10.3. Responsabilidades

Las atribuciones y responsabilidades de la Junta de Fideicomiso están establecidas en la cláusula correspondiente del Contrato de Constitución del Fideicomiso Fondo Nacional de Garantías vigente.

11. DE LA FIDUCIARIA

La Administradora Fiduciaria es el representante legal del Fideicomiso Fondo Nacional de Garantías.

Para el debido cumplimiento del objeto del contrato de constitución del fideicomiso Fondo Nacional de Garantías o sus reformas, la Fiduciaria debe cumplir con las Instrucciones Fiduciarias establecidas en la cláusula correspondiente del Contrato en mención.

Además de lo establecido en el Contrato de Constitución, la Fiduciaria debe actuar de acuerdo a lo establecido en el libro II “Ley de Mercado de Valores” del Código Orgánico Monetario y Financiero, y en las normas que sean dictadas por el ente regulador, la normativa del Fondo Nacional de Garantías, y otras leyes y reglamentos aplicables.

Las responsabilidades y obligaciones de la fiduciaria están establecidas en la cláusula correspondiente del Contrato de Constitución del Fideicomiso Fondo Nacional de Garantías vigente.

12. DEL GESTOR TÉCNICO O SECRETARÍA TÉCNICA

La Secretaria Técnica del FIDEICOMISO estará a cargo de la Corporación Financiera Nacional B.P. como un área específica que apoya, monitorea, coordina, asesora y ejecuta los procesos del Fondo Nacional de Garantías.

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	CÓDIGO: FNG-GBC-CDG-01	
		PÁGINA: 10 de 14	
TIPO DE PROCESO: GOBERNANTE O ESTRATÉGICO	PROCESO: GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 00	AÑO: 2025

El Secretario o Gestor Técnico, designado por la Corporación Financiera Nacional B.P., será el responsable del área específica, encargándose de brindar apoyo a la Fiduciaria y asesorar a la Junta de Fideicomiso para cumplir con sus objetivos.

La persona designada deberá poseer la calificación de idoneidad requerida por la Norma de Control para el Sistema de Garantías Crediticia, emitida por la Superintendencia de Bancos. La misma calificación será obligatoria para cualquier persona que lo reemplace, ya sea temporal o permanentemente, en la gestión técnica del Fondo Nacional de Garantías.

Las acciones de este funcionario y su eventual reemplazo estarán bajo su exclusiva responsabilidad, siempre que cumplan con la calificación previa de la Superintendencia de Bancos.

Las responsabilidades del Gestor Técnico o Secretaria Técnica están establecidas en la cláusula correspondiente del Contrato de Constitución del Fideicomiso Fondo Nacional de Garantías vigente.

13. Mecanismos y Órganos de Control Interno y Externo

Para efecto del presente Código, se entenderá por Sistema de Control Interno – SCI, el conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación aprobadas por la Junta de Fideicomiso, con el fin de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los siguientes objetivos:

- Mejorar la eficiencia y eficacia en las operaciones del Fondo Nacional de Garantías. Entendiendo por eficacia la capacidad de alcanzar metas y/o resultados propuestos, y por eficiencia la capacidad de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos, energía y tiempo.
- Generar adicionalidad financiera.
- Fortalecer la sostenibilidad financiera del Fondo Nacional de Garantías en el largo plazo.
- Realizar una gestión adecuada de los riesgos.
- Aumentar la confiabilidad y oportunidad en la información generada por el Fondo Nacional de Garantías.
- Dar un adecuado cumplimiento de las normas y regulaciones aplicables al Fondo Nacional de Garantías.
- Administrar y gestionar los potenciales conflictos de interés al interior del Fondo Nacional de Garantías.

13.1. Del Control Interno

La Auditoría Interna Bancaria de la Corporación Financiera Nacional B.P. verificará que las actividades y procedimientos del Fondo Nacional de Garantías estén de acuerdo con las disposiciones y las regulaciones que expida la Junta de Política y Regulación Financiera, los estatutos y los principios de

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	CÓDIGO: FNG-GBC-CDG-01	
		PÁGINA: 11 de 14	
TIPO DE PROCESO: GOBERNANTE O ESTRATÉGICO	PROCESO: GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 00	AÑO: 2025

contabilidad dictados por las Superintendencia de Bancos y los de general aceptación. Además, el área en mención vigilará la operación de los sistemas de control interno, el adecuado funcionamiento del gobierno corporativo y el cumplimiento de las resoluciones de los organismos de control y de la Junta de Fideicomiso u organismo que haga sus veces.

Los informes emitidos por la Auditoría Interna Bancaria de la Corporación Financiera Nacional B.P. en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo y Gestión correspondientes al seguimiento trimestral del cumplimiento de las recomendaciones emitidas sobre el accionar y operatividad del Fondo Nacional de Garantías, deberán ser conocidos por la Junta de Fideicomiso.

Corresponde a la Gerencia de Cumplimiento de la Corporación Financiera Nacional B.P. prevenir que los productos y/o servicios que ofrece el Fondo Nacional de Garantías, sean utilizados para el cometimiento del delito de lavado de activos y/o financiamiento de delitos, como el terrorismo; y, velar que todos y cada uno de los funcionarios de la Secretaría Técnica del Fondo Nacional de Garantías observen y apliquen las disposiciones legales y normativas, manuales y políticas internas, metodologías, prácticas, procesos, procedimientos y controles internos en materia del riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos, como el terrorismo de la Corporación Financiera Nacional B.P., a fin de mitigar la exposición de dicho riesgo en el Fondo Nacional de Garantías.

13.2. DEL CONTROL EXTERNO

El control externo tiene como finalidad verificar la correcta gestión y administración del Fideicomiso, a través de la emisión de informes de auditoría y evaluaciones de riesgo.

La Fiduciaria es responsable de contratar, por cuenta del Fideicomiso, a una auditora externa y a una calificadora de riesgos, de acuerdo con la normativa vigente.

Los informes generados por la auditora externa y la calificadora de riesgos contratados serán entregados a la Secretaría Técnica y a la Administradora Fiduciaria para su revisión previa, y posteriormente serán presentados a la Junta de Fideicomiso para su conocimiento, para dicho efecto, el Gestor Técnico deberá emitir su criterio sobre los informes de auditoría externa y la calificadora de riesgos respectivamente.

Una vez conocidos los informes por la Junta de Fideicomiso, deberán ser enviados al ente de control en el término de hasta dos días, contados desde la celebración de la Junta en donde se conocieron tales informes.

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	CÓDIGO: FNG-GBC-CDG-01	
		PÁGINA: 12 de 14	
TIPO DE PROCESO: GOBERNANTE O ESTRATÉGICO	PROCESO: GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 00	AÑO: 2025

13.3. Marco Integral de Gestión de Riesgos

El Marco Integral de Gestión de Riesgos (MGR) tiene como propósito fortalecer la capacidad del FNG para manejar los riesgos de manera proactiva, asegurando que estos sean gestionados adecuadamente. Su implementación fortalecerá el sistema de control interno y contribuirá a la sostenibilidad financiera y operativa del Fondo a largo plazo.

El (MGR) adoptará un modelo basado en el esquema de tres líneas de defensa considerando su objeto social, tamaño, naturaleza, complejidad de sus operaciones y demás características propias del negocio.

- **Primera línea:**

Los responsables de la gestión operativa (Secretaría Técnica sus funcionarios y servidores, Administradora Fiduciaria), quienes son los gestores primarios de los riesgos;

- **Segunda línea:**

La Corporación Financiera Nacional B.P. en su calidad de constituyente del Fideicomiso Fondo Nacional de Garantías, a través de la Gerencia de Riesgos u otras unidades responsables de riesgos especializados, encargada de establecer y elaborar las políticas y estándares de riesgos, su monitoreo y contraposición de los controles diseñados y evaluados en la primera línea de defensa;

- **Tercera línea:**

El nivel de Gobierno Corporativo y la función de auditoría interna/externa.

14. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

El Fondo Nacional de Garantías promoverá el manejo de una información veraz, oportuna y confiable que requieran las diferentes partes interesadas y fomentará la transparencia de la información que genera.

El Fondo Nacional de Garantías promoverá la transparencia en la información correspondiente a los programas y/o líneas de Garantías que ofrece, entregará la información establecida en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a su vez cumplirá con los principios de sigilo bancario y los lineamientos de confidencialidad y reserva.

El Gestor Técnico deberá difundir de una manera accesible y precisa la información del Fondo Nacional de Garantías a través de los medios dispuestos para dicho fin y deberá comprender como mínimo:

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	CÓDIGO: FNG-GBC-CDG-01	
		PÁGINA: 13 de 14	
TIPO DE PROCESO: GOBERNANTE O ESTRATÉGICO	PROCESO: GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 00	AÑO: 2025

- Código de Ética del Fondo Nacional de Garantías, así como cualquier otro marco de política que guíe el Gobierno Corporativo del Fondo Nacional de Garantías;
- Estados Financieros del Fondo Nacional de Garantías (Situación y de Resultados) de manera mensual, con los indicadores más importantes acorde a lo solicitado por el ente de control. Dicha publicación deberá ser comparativa con la información del periodo inmediato anterior; y, para el caso del cierre del ejercicio económico, la información se comparará con el cierre del año inmediato anterior;
- Estados Financieros auditados;
- Calificación de riesgo y su informe, así como los informes de auditoría externa, emitidos por las firmas contratadas para dicho efecto.
- La Política de Inversiones del Fondo Nacional de Garantías y sus respectivas actualizaciones, se debe incluir la composición del Portafolio de Inversiones mismo que debe ser publicado en la periodicidad que establezca la política de inversiones.
- Información detallada de los diferentes Programas y/o líneas de garantías vigentes, así como los cargos vigentes a cobrarse por el uso de la garantía.

El Fondo Nacional de Garantías hará uso de los canales de comunicación institucional establecidas por la Corporación Financiera Nacional B.P. para las comunicaciones formales dentro y fuera del Fondo Nacional de Garantías, por lo que la información emitida deberá ser correcta, confiable y precisa.

Toda publicación externa en los canales institucionales establecidos por la Corporación Financiera Nacional B.P. relacionada al Fondo Nacional de Garantías deberá ser canalizada a través de la unidad administrativa correspondiente según el estatuto orgánico de la Corporación Financiera Nacional B.P.

15. DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. Del Gestor Técnico o Secretaria Técnica

El Gestor Técnico del Fondo Nacional de Garantías debe elaborar un informe de gestión trimestral y anual que contenga al menos lo siguiente:

- Cumplimiento de los objetivos estratégicos aprobados por la Junta de Fideicomiso;
- Cumplimiento del plan de inversiones y plan presupuestario;
- Cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Contrato de Constitución del Fideicomiso;
- Seguimiento a las disposiciones emitidas por la Junta de Fideicomiso;
- Seguimiento a los planes de acción aprobados por la Junta de Fideicomiso
- Estadísticas de las consultas y reclamos presentados relacionados al Fondo Nacional de Garantías;
- Temas representativos enunciados por los entes de control interno y externo.

	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	CÓDIGO: FNG-GBC-CDG-01	
		PÁGINA: 14 de 14	
TIPO DE PROCESO: GOBERNANTE O ESTRATÉGICO	PROCESO: GOBIERNO CORPORATIVO	VERSIÓN: 00	AÑO: 2025

Los informes de gestión trimestral deberán ser conocidos por la Junta de Fideicomiso dentro de los 30 días posteriores al cierre del trimestre anterior y, dentro de ese mismo plazo, deberán ser enviados a la Superintendencia de Bancos.

Los Informes de gestión anual deberán ser conocidos por la Junta de Fideicomiso dentro del plazo de 90 días posteriores al cierre de cada año; y enviados hasta el 31 de marzo a la Superintendencia de Bancos.

15.2. De la Administradora Fiduciaria.

La Administradora Fiduciaria, en su calidad de Representante Legal, deberá elaborar un informe de gestión trimestral y anual que detalle el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades establecidas en el Contrato de Constitución del Fideicomiso.

Los informes de gestión trimestral deberán ser conocidos por la Junta de Fideicomiso dentro de los 30 días posteriores al cierre del trimestre anterior y, dentro de ese mismo plazo, deberán ser enviados a la Superintendencia de Bancos.

Los Informes de gestión anual deberán ser conocidos por la Junta de Fideicomiso dentro del plazo de 90 días posteriores al cierre de cada año; y enviados hasta el 31 de marzo a la Superintendencia de Bancos.

16. GLOSARIO DE TÉRMINOS

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Administradora Fiduciaria	Es la Apoderada Especial encargada de gestionar los acuerdos establecidos entre las Entidades Receptoras de las Garantías Crediticias y el Fondo Nacional de Garantías.
Secretaria Técnica	Encargados de asesorar, apoyar y coordinar las gestiones del fondo.
Rendición de cuentas	Será el proceso que deberá cumplir cada uno de los organismos de informar y justificar las acciones tomadas a la administración.
Grupos de Interés Vinculados	Se entiende por grupos de interés vinculados a aquellas partes o entidades que tienen un interés directo o indirecto en las actividades, decisiones y resultados del Fondo Nacional de Garantías.